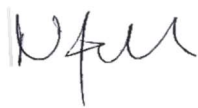


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2018-451 de IVONNE CAROLINA RAMIREZ VIANA** contra **FUNDACION NEIJING BOGOTÁ**. Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **FUNDACION NEIJING BOGOTÁ** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante y a cargo de la demandada en primera instancia, advirtiéndose que en segunda instancia hubo condena en costas para ambas partes, incluyendo a la demandante y a favor de la demandada:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000.			
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.	a	cargo	de la
demandante				
	\$1.000.000	a	cargo	de la
demandada.				
c. CASACIÓN	\$00.00			
d. GASTOS	\$00			

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

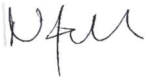
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 098 de fecha 16/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

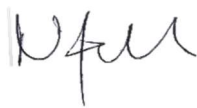
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (09) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2018-451 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de las artes así:

A favor de **IVONNE CAROLINA RAMÍREZ VIANA** y a cargo de **FUNDACION NEIJING BOGOTÁ**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$3.000.000.

A favor de la demandada y a cargo de la demandante fijadas en SEGUNDA INSTANCIA:

TOTAL	\$500.000.
--------------	-------------------



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

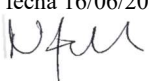
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 098 de fecha 16/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA